



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 217-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 14 de noviembre del 2024.

VISTOS:

La Carta N°025-2022-KALAMINING S.A., Informe N°055-2022-JFLV-MCMDLPJB-GDSSP-GM/MPJB, Informe N°2645-2022-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N°083-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°057-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, Carta N°010-2023-KALAMINING S.A., Informe N°685-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°598-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N°713-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Informe N°1669-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1107-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°1013-2023-GMAJ-GGM/MPJB, Informe N°2030-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°00019-2024-JCHM-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N°1217-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, Informe N°684-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°1369-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1177-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Acta N°63-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y .6.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 217-2024-GMAF/MPJB

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva"*, asimismo según numeral 43.2 establece que *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: *"Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)"*, en el Artículo 6° señala que: *"El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"*, asimismo en el Artículo 7° *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, con Carta N°025-2022-KALAMINING S.A., con Registro de Tramite Documentario N° 19753, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Gerente General de KALAMINING S.A., Victor Angel Yupanqui Chiarella, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, se realice la conformidad por el servicio prestado y su trámite de pago correspondiente;

Que, con Informe N°055-2022-JFLV-MCMDLPJB-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 13 de diciembre del 2022, y en atención a los documentos de la referencia; el Responsable de la Actividad *"Mantenimiento de Cementerio Municipal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"*, Ing. Jefferson Frank Linares Valdivia, remite a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la conformidad a la Orden de Servicio N° 3078-2022, correspondiente al **SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZO SÉPTICO** de la Actividad en mención, y conforme al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL (PROVEEDOR) | KALAMINING S.A. |
| N° DE RUC | 20604627924 |
| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZO SÉPTICO |
| MONTO O/S | S/ 8,000.00 Soles |
| MONTO CON CONF. (ACTUAL) | S/ 8,000.00 Soles |
| ORDEN DE SERVICIO | N°3078-2022 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL | 03 días |
| META SIAF / NEMONICO | 490 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 217-2024-GMAF/MPJB

Que, con Informe N°2645-2022-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de diciembre del 2022, y en atención al documento de la referencia; el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, CPC. Yovana Mandamiento Nina, remite al Gerente Municipal, la conformidad otorgada por el Responsable del Proyecto en mención, Ing. Jefferson Linares Valdivia y el visto bueno del Inspector, Ing. Henry Roque Huanacuni, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N°083-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 30 de enero del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el expediente de la Orden de Servicio N°3078-2022, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, con Informe N°057-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 31 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, indica al Gerente Municipal que; *“revisado y evaluado el expediente de contratación remitido mediante documento de la ref. a) se concluye que cuenta con la documentación correspondiente para continuar con el trámite de pago en original, por cuanto son validados (...)”*;

Que, con Carta N°010-2023-KALAMINING S.A., con Registro de Tramite Documentario N° 4456, de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente General de KALAMINING S.A., Víctor Ángel Yupanqui Chiarella, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que realice los trámites necesarios para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO** de la Orden de Servicio N°3078-2022;

Que, mediante Informe N°685-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 10 de mayo del 2023, y en atención al documento de la referencia; la Gerente de Administración y Finanzas, eleva al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el presente para su verificación y validación de la efectiva prestación del servicio como área usuaria, y de ese modo, se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3078-2022;

Que, con Informe N°598-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 19 de mayo del 2023, y en atención a los documentos de la referencia; el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, señala a la Gerente de Administración y Finanzas, que según los antecedentes detallados realiza la verificación y validación al cumplimiento de la Orden de Servicio N° 3078-2022, indicando se proceda con el trámite correspondiente y posteriormente se emita acto resolutivo;

Que, con Informe N°713-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, de fecha 07 de noviembre del 2023, y en atención a los documentos de la referencia; la Sub Gerente de logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres, indica a la Gerente de Administración y Finanzas, que es **PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor KALAMINING S.A. con RUC N° 20604627924, según Orden de Servicio N° 3078-2022, por el servicio de LIMPIEZA DE POZO SÉPTICO, por el monto total a pagar de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), correspondiente a la Actividad *“MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”*. En ese sentido, recomienda solicitar la certificación presupuestal y opinión legal, previo al acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe N°1669-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 08 de noviembre del 2023, y en atención a los documentos de la referencia; la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, señala al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que; de ser procedente la certificación del crédito presupuestario, se informe con detalle de afectación y posterior a ello se derive para la opinión, legal, con el fin de que continúe el trámite administrativo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 217-2024-GMAF/MPJB

Que, con Informe N°1107-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de noviembre del 2023, y en atención a los documentos de la referencia; el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente General Municipal, la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto neto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), para el pago de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3078-2022, el cual será afectado a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA";

Que, con Informe N°1013-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 12 de diciembre del 2023, y en atención a los documentos de la referencia; la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez, informa al Gerente General Municipal que; "por las consideraciones antes expuestas; concluye que las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que deber ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio fiscal. En ese contexto, de existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal, es PROCEDENTE emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda siempre y cuando cumplan los presupuestos establecidos (...)". Asimismo, recomienda remitir al área usuaria el expediente para que implemente ciertas recomendaciones suscritas en el mencionado informe;

Que, con Informe N°2030-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 19 de diciembre del 2023, y en atención a los documentos de la referencia; la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la documentación respectiva, a fin de que se implemente la recomendación del numeral 5.1 y 5.2 de la opinión legal, y se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N°00019-2024-JCHM-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de junio del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Especialista Ing. Jose Antonio Choquecota Mamani, señala a la (e) de la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, que implementa las recomendaciones y verifica la conformidad de la Orden de Servicio N° 3078-2022, VALIDANDO el reconocimiento de deuda para su trámite correspondiente. El mismo que fue remitido por la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos mediante Informe N°1217-2024-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 05 de julio del 2024 a la Gerencia General Municipal, indicando que se remita a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, con Informe N°684-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, de fecha 29 de octubre del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, C.P.C Aldo Chumbe Ruiz, precisa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, que es PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor KALAMINING S.A. por el monto a pagar de S/8,000.00 soles (Ocho mil con 00/100 soles), según pedido de servicio N°2526-2022, solicitado por el Responsable de Actividad, Ing. Jefferson Linares Valdivia, para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", (...), y según el siguiente detalle:

| | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| PROVEEDOR | KALAMINING S.A. |
| RUC N° | 20604627924 |
| ORDEN DE SERVICIO / SIAF | N° 3078-2022 SIAF N° 6768 |
| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZO SÉPTICO |
| MONTO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA | S/ 8,000.00 |

Asimismo, solicita que se continúe con el trámite corresponde de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, previa solicitud de disponibilidad presupuestal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 217-2024-GMAF/MPJB

Que, con Informe N°1369-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 06 de noviembre del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, eleva al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°3078-2022, a fin de que se evalúe y otorgue disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal, con el correspondiente detalle de afectación;

Que, con Informe N°1177-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 08 de noviembre del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, que otorga la Certificación del Crédito Presupuestario de acuerdo al detalle siguiente:

| | |
|----------------------------|---|
| Secuencia Funcional / Meta | : 0446 Gastos Costo Directo |
| Fuente de Financiamiento | : 5 Recursos Determinados |
| Rubro | : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Part. |
| Especifica de gasto | : 2. 3. 2 4. 2 1 de Edificaciones, Oficinas y Estructuras |
| Monto Total | : S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) |

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 056-2024-A/MPJB, de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, (...).".

Que, mediante Acta N°63-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 14 de noviembre del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3078-2022 para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...);" y con los visados del Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), a favor del proveedor KALAMINING S.A. con RUC N° 20604627924, correspondiente a la Orden de Servicio N° 3078-2022, por el servicio de LIMPIEZA DE POZO SÉPTICO, para la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Secuencia Funcional / Meta | : 0446 Gastos Costo Directo |
|----------------------------|-----------------------------|



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 217-2024-GMAF/MPJB

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Part.
Especifica de gasto : 2. 3. 2 4. 2 1 de Edificaciones, Oficinas y Estructuras
Monto Total : S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archive.
GMPP
GMAJ
GMDSSP.
SGLySA.
SGC
SGT
SGII
INTERESADO.